



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Servicio: Régimen Jurídico y Contratación

Asunto: Adjudicación provisional del Contrato del Servicio "elaboración de estudio, técnico jurídico y de viabilidad económica para la gestión de servicios mediante empresa mixta, así como el asesoramiento jurídico y económico para su constitución y puesta en marcha", Expediente 0.3.2.107/09

Visto que por Resolución de la Alcaldía Resolución 2655/09 se acordó la necesidad de contratación del servicio referenciado por procedimiento abierto.

Vistas las Actas de la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 25 y 29 de enero de 2010 y 3 de febrero de 2010, así como la Propuesta de Adjudicación provisional formulada en la última en favor de la empresa Inicatives de Gestió Pública S.L. por considerarla su oferta más ventajosa, con fundamento en las valoraciones, que obran en el expediente efectuadas por la Mesa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo relativo a la adjudicación provisional del contrato, así como la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales, esta Alcaldía dicta la siguiente:

RESOLUCION

Primero - Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el Contrato del Servicio "elaboración de estudio, técnico jurídico y de viabilidad económica para la gestión de servicios mediante empresa mixta, así como el asesoramiento jurídico y económico para su constitución y puesta en marcha" en favor de la empresa Inicatives de Gestió Pública S.L. con CIF B98194095 por el importe de 36 000 euros más IVA, lo que supone un total de 41760'00 euros.

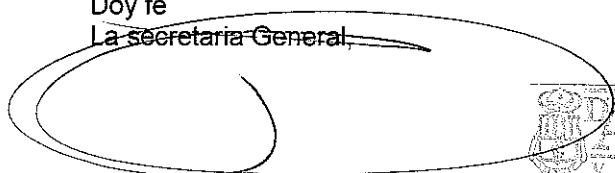
Segundo.- Requerir del adjudicatario provisional, para que, antes de que transcurran 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique esta adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, aporte la documentación que se relaciona en la cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativas indicándole que de no hacerlo se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor

Tercero.- Entender adjudicado definitivamente el contrato transcurrido el plazo arriba indicado, siempre que se hubiera presentado la documentación requerida en el punto precedente y que la adjudicación provisional no hubiera sido objeto de impugnación. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva.

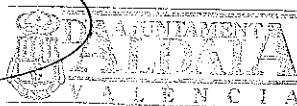
Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aldaia y ponerla en conocimiento de los Servicios Económicos de la Corporación a los efectos oportunos.

Aldaia, 4 de febrero de 2010

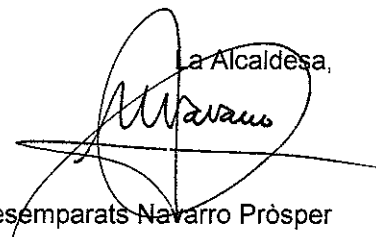
Doy fe
La secretaria General,



Dolores Villarroya Pastor



La Alcaldesa,



Desemparats Navarro Pròsper